

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					   	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS COMPETITIVOS						
CÓDIGO	AP-CTR-FO-39	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	PÁGINA	1 de 25

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRA/SUMINISTRO DE... <i>(Describir con claridad el objeto contractual, ya que debe corresponder técnica y jurídicamente con los bienes a adquirir. Si el bien requiere instalación, esto deberá indicarse como uno de los verbos rectores del objeto. Ej: Suministro e instalación de...; Compra e instalación de...)</i>
PLAZO	_____ () meses, previa suscripción del Acta de Inicio.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE, incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley. OBSERVACIÓN: CUANDO SE TRATE DE PROCESOS A MONTO AGOTABLE DEBERÁ ESTIPULAR LAS SIGUIENTES NOTAS, DE LO CONTRARIO ELIMINARLAS: NOTA 1: Por tratarse de un contrato a precios unitarios (monto agotable) el valor total del contrato se determinará de acuerdo con el presupuesto oficial y la Universidad pagará solo los ítems efectivamente realizados y entregados según los precios unitarios ofertados por el proponente en su propuesta. NOTA 2: En este sentido el valor del contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los requerimientos que realice la Universidad, según las necesidades que se presenten.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
CDP No.	CONCEPTO	EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR CDP	RUBRO	VALOR A IMPUTAR
TOTAL, A IMPUTAR						

TIPO DE CONTRATO	Elija un elemento.					
MECANISMO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Elija un elemento.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	_____ (Ciudad).					
ANTICIPO	SI		NO		PORCENTAJE %	
PAGO ANTICIPADO	SI		NO		PORCENTAJE %	
FORMA DE PAGO	La Universidad pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: <i>(Ejemplos de forma de pago: un único pago / pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato y un pago final correspondiente al 10% una vez firmada la respectiva acta de liquidación/ pagos mensuales vencidos / pago anticipado, etc. (según la necesidad del objeto contractual)), dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la Autorización de Pago debidamente firmada por el ordenador del gasto, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA. De igual manera, la factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto</i>					

Vigilada Mineducación



Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución 00165 de 2023, adicionalmente, el contenedor tributario en formato ZIP (XML, Representación gráfica y anexos) deberá ser remitido al buzón de la Universidad Surcolombiana uscofacturaelectronica@usco.edu.co y 891180084@recepciondefacturas.co. Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN LOS QUE SÍ SE OTORQUE ANTICIPO, SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: (Si no aplica por favor eliminar el párrafo)

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) Un anticipo correspondiente al XX% del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio y radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada. **NOTA 1:** El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. **NOTA2:** El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el contrato. **NOTA 3:** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial, sin embargo, deberá estar amortizado al completar el 90% del valor del contrato.
- 2) Pagos parciales, hasta el 90% del valor total del contrato, previa amortización del anticipo.
- 3) El restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del Interventor y/o supervisor, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría -, Resolución No. 240 de 2018 -, de acuerdo al documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA.

MANEJO DEL ANTICIPO: Se deberá constituir una cuenta bancaria especial y separada a nombre del contratista y de la Universidad para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato de Obra. El valor de los rendimientos financieros generados por concepto del anticipo, deberán ser reintegrados a la Universidad Surcolombiana.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la Autorización de Pago debidamente firmada por el ordenador del gasto, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA. De igual manera, la factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución 00165 de 2023, adicionalmente, el contenedor tributario en formato ZIP (XML, Representación gráfica y anexos) deberá ser remitido al buzón de la Universidad Surcolombiana uscofacturaelectronica@usco.edu.co y 891180084@recepciondefacturas.co. Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					   		
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS COMPETITIVOS					SC 758-1 SA-CERES 587528 OS-CER 587535		
CÓDIGO	AP-CTR-FO-39	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	PÁGINA	3 de 25	

	Surcolombiana. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Surcolombiana tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

Justificación jurídica y técnica de la necesidad.

El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el certificado de inclusión en planes instituciones (*plan de adquisiciones, contrato, convenio o proyecto de regalías*) Nota: en caso de no existir esta información eliminar párrafo, para lo cual se adjunta al presente documento *la certificación/contrato/convenio/proyecto* No. XXX expedida en este sentido por parte de la Oficina (*según corresponda*).

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad descrita anteriormente puede ser satisfecha mediante la suscripción de un contrato de *Elija un elemento. (Seleccionar uno según el tipo de proceso)* para la adquisición de (*descripción de los bienes. Ej: equipos de cómputo, insumos de papelería e implementos de oficina, etc*), con una persona natural o jurídica cuyo objeto o razón social se enmarque dentro de la venta de este tipo de elementos o prestación del servicio.

SOPORTES: DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO CONTRACTUAL: CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO, PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá señalar en su propuesta lo siguiente:

- CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de presentación de la Propuesta, suscrito por el proponente o el representante legal del proponente.
- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** si el proponente es persona natural, o copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, para las personas jurídicas.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Para el caso de persona natural, deberá aportarse el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, para quienes estén obligados a inscribirse, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha presentación de la propuesta, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto contractual. (Si aplica)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Para el caso de persona jurídica, deberá aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha presentación de la propuesta, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto contractual.
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

Vigilada Mineducación



f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CUANDO QUIERA QUE SE PRESENTEN PROPONENTES EN FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

g) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f) Fecha de pago.

Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al periodo correspondiente (cuando aplique).

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

h) **OFERTA ECONÓMICA.**

i) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 CAPITULO 6 DE DECRETO 1072 del 2015** El proponente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento una de las siguientes condiciones, según su realidad jurídica y operativa a la fecha de presentación de la propuesta:

- **SI ES EMPLEADOR:** Que cumple con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, contando con el SG-SST implementado (o en proceso de implementación).
- **SI ES PERSONA NATURAL Y NO ES EMPLEADORA:** Que a la fecha de presentación de la oferta no ostenta la calidad de empleadora, por lo cual no le es aplicable la obligación de implementar los estándares mínimos del SG-SST.



Parágrafo: En caso de resultar adjudicatario, el proponente que manifestó no ser empleador se obliga a dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan para la ejecución del contrato y a implementar el SG-SST en caso de contratar personal durante la vigencia del mismo.

- j) CERTIFICADO EN ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:** expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes, *(aplica para procesos de invitación pública abreviada, Invitación pública y licitaciones).*
- k) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN no mayor a 180 días.
- l) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-SRNCM,** para el caso de persona jurídica se debe presentar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa.
- m) CERTIFICADO REDAM-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**
- n) CERTIFICADO DE NO INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES (LEY 1918 DE 2018).**
- o) FORMATO AP CTR FO 26 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES.**

OBSERVACIÓN: Adicionar los demás requisitos jurídicos que se consideren necesarios para el proceso de acuerdo a la necesidad.

CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Mínimo _____ () años de experiencia, el cual, se verificará con la inscripción en el respectivo registro mercantil conforme el certificado expedido por la Cámara de Comercio; donde se verifique que su objeto social o actividades económicas permitan el cumplimiento del objeto contractual:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN

Para lo anterior, deberá consultarse la Resolución No. 114 del 2020 "Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia" expedida por la DIAN; y sus respectivas modificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica como XXXXXXXXXXXX y deberá acreditar la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados o certificaciones o actas de liquidación de contratos cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:



NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 20XX. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 20XX.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO INFORMACION DE CONTRATOS.

NOTA 3: El Proponente deberá aportar copia de los contratos ejecutados acompañados de su respectiva acta de liquidación, o en su defecto, certificaciones contractuales expedidas por el contratante, en las que conste de manera clara la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones o contratos no contengan la totalidad de la información requerida establecida en la NOTA 3, podrá anexar documentos adicionales que permitan verificar los datos faltantes, tales como:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.



NOTA 6: Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, la Universidad tomará para la verificación de la experiencia correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal, lo cual, se acreditará con la información del respectivo contrato, consignada en el Registro Único de Proponentes, además del acta de conformación del proponente plural (unión temporal o consorcio). En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La Universidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, La Universidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 9: Cuando en las certificaciones y/o contratos con sus actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

NOTA 10: La Universidad tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexé copia del contrato principal, del contrato accesorio (subcontrato) y de la correspondiente factura o documento equivalente, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso La Universidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, La Universidad tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

OBSERVACIÓN: *La dependencia generadora de la necesidad podrá dejar las notas que consideren necesarias de acuerdo a la complejidad del proceso.*



JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: La definición de los requisitos de experiencia para el presente proceso se fundamenta en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y transparencia. Se considera que las condiciones exigidas (número de contratos, alcance y valor) son adecuadas y suficientes para garantizar que el futuro contratista cuenta con la capacidad operativa necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto contractual y mitigar los riesgos de incumplimiento.

Se requiere que los contratos aportados se encuentren debidamente ejecutados y terminados, toda vez que esto constituye la única garantía técnica para la Universidad de que el proponente ha completado satisfactoriamente ciclos de prestación de servicios similares. Lo anterior permite verificar no solo la capacidad de operación logística, sino también el manejo de estándares de calidad.

Al permitir que la experiencia se acredite mediante contratos de naturaleza similar, la Universidad valida la trayectoria operativa y la capacidad de respuesta del proponente en operación logística. Esta flexibilidad en los medios de acreditación permite que diversos prestadores de servicios demuestren su idoneidad en la gestión, evitando barreras innecesarias que limiten el mercado y garantizando así los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

La experiencia solicitada se alinea con la doctrina del Consejo de Estado, que la define como: *"El conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"*.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Según tipología del contrato)

En este espacio, el componente técnico detallará los requisitos adicionales con los que debe contar el futuro contratista para cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato.

PARA EL CASO DE CONTRATOS DE OBRA

El personal con el que el contratista ejecutará la obra, deberá contar con los siguientes requisitos: (De acuerdo con cada uno de los profesionales, técnicos o personal de apoyo requerido para la ejecución de la obra)

Ejemplo:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION
Ejemplo: Director de Obra	Título profesional xxxxxxxxxxxxxx con matrícula profesional vigente.	XX%
	Experiencia profesional general mínima de XX años, contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	
	Deberá acreditar experiencia específica en mínimo XX (XX) contrato de XXXXXXXXXXXX	
Ejemplo: residente de obra:	Título profesional xxxxxxxxxxxxxx con matrícula profesional vigente.	XX%
	Experiencia profesional general mínima de XX años, contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	



Deberá acreditar experiencia específica en mínimo XX (XX) contrato de XXXXXXXXXXXX

(Notas complementarias)

En caso de considerarse pertinente deberán establecerse notas de tipo complementarias en cuanto al perfil, experiencia, tiempos

INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P.

(Únicamente para procesos de invitación pública abreviada, Invitación pública y licitaciones).

Deberá solicitarle la inscripción en el Registro Único de proponentes, consultando para ello los códigos establecidos en el Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

NOTA: Los códigos UNSPSC deberán coincidir con los códigos detallados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

(Únicamente para procesos de invitación pública abreviada, Invitación pública y licitaciones).

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

La universidad realizará La verificación de los requisitos habilitantes financieros de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores reportados a corte de diciembre del año 20XX.

A continuación, se detallan los indicadores requeridos: (estos indicadores estarán establecidos de acuerdo a un análisis del sector elaborado previamente o concomitante al Estudio Previo).

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$	Mayor o igual a X
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	$E = (\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$	Menor o igual al XX%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$	Mayor o igual a X
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	$CT = (\sum (ATn) + \sum (PTn))$	Mayor o igual al XX% del presupuesto oficial

Donde:

ACn = Activo Corriente del proponente o de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente del proponente o de cada integrante de consorcio o unión



temporal.

PTn = Pasivo Total del proponente o de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total del proponente o de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional del proponente o de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses del proponente o de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación del proponente o de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres (3) indicadores. En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- El indicador de liquidez será el resultado del cociente cuyo numerador es la sumatoria de los valores ponderados de los activos corrientes de cada uno de los integrantes considerando su porcentaje de participación y el denominador es la sumatoria de los valores ponderados de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes considerando su porcentaje de participación.
- El indicador de Endeudamiento será el resultado del cociente cuyo numerador es la sumatoria de los valores ponderados de los pasivos totales de cada uno de los integrantes y el denominador es la sumatoria de los valores ponderados de los activos totales de cada uno de los integrantes que conforman ese Proponente.
- El indicador de patrimonio será el resultado de la resta de los valores ponderados del activo total de cada uno de los integrantes menos los valores ponderados del pasivo total de cada uno de los integrantes considerando su porcentaje de participación.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los componentes de los indicadores (Índice de Liquidez y Índice de Endeudamiento) de todos los miembros del Proponente Plural, el resultado se calculará de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.



Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 5: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Capacidad Organizacional El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$L = (\sum (AC_{nx} \% n) \div \sum (PC_{nx} \% n))$	Mayor o igual al XX
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$E = (\sum PT_n \times \% n) + \sum (AT_n \times \% n) \times 100$	Mayor o igual al XX

Si el Proponente es plural acreditará los indicadores de su capacidad organizacional de la siguiente manera:

a) El valor de la Rentabilidad del patrimonio será el resultado del cociente cuyo numerador es la sumatoria de los valores de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes y el denominador es la sumatoria de los valores del patrimonio de cada uno de los integrantes que conforman ese Proponente.

b) El valor de la Rentabilidad del activo será el resultado del cociente cuyo numerador es la sumatoria de los valores de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes y el denominador es la sumatoria de los valores del activo total de cada uno de los integrantes que conforman ese Proponente.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Las propuestas se estudiarán teniendo en cuenta los criterios seguidamente determinados (Aspectos Jurídicos, Características Técnicas, Capacidad Financiera y propuesta económica) con el objeto de establecer cuáles CUMPLEN conforme a las exigencias del proceso de selección (*Invitación Privada, Invitación Publica Abreviada, Invitación Publica, Licitación*). **NOTA: Se debe escoger una modalidad**). Serán declaradas como CUMPLE aquellas Propuestas que obtengan en todos los criterios de calificación “CUMPLE”.

Las Propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:



CRITERIO ADMISIBILIDAD/ NO ADMISIBILIDAD

Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes y a los proponentes declarados como CUMPLE se les procederá a realizar LA PONDERACIÓN. El ofrecimiento más favorable para LA UNIVERSIDAD será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de PRECIO y CALIDAD, soportados en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para con las ofertas que se encuentren declaradas como CUMPLE.

En orden a lo anterior, las propuestas ADMISIBLES se calificarán según los siguientes criterios y puntajes:

No.	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Valor de la Propuesta	
2	Condiciones técnicas adicionales – Experiencia Especifica	
3	Emprendimiento y empresas de mujeres	
4	MIPYMES	
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		

OBSERVACIÓN: los criterios de puntuación podrán variar de acuerdo al objeto a contratar, la cuantía, la complejidad del bien o servicio a contratar.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (XXX PUNTOS).

La oferta económica, la cual deberá estar suscrita por el oferente, representante o apoderado, según el caso, será abierta en la entrega de la propuesta. En cuanto a su presentación, la misma deberá diligenciarse en el formato predispuesto de acuerdo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Tal documento no deberá presentar tachaduras o enmendaduras.

La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.



Para la elaboración del ofrecimiento económico, el proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en la invitación, considerando las variables económicas que estime pertinentes, entre ellas la distribución de riesgos contractuales previsibles, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad.

Se rechazará la propuesta que señale un valor total mayor al 100% del presupuesto total estimado de este proceso.

Los proponentes están en el deber de consultar toda la información necesaria que los lleve a establecer el valor de cada ítem, si el valor, corregidos los errores aritméticos, supera el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

LA UNIVERSIDAD, efectuará como correcciones aritméticas a la propuesta, las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo

El ajuste al peso se hará por exceso o por defecto para con los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

LA UNIVERSIDAD a partir del valor total de las ofertas debe asignar máximo XXX puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método:

La UNIVERSIDAD asignará máximo XXX puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Al tal fin, se tendrán como métodos para tal fin, los siguientes: **1.** Media aritmética; **2.** Media aritmética alta; **3.** Media geométrica y, **4.** Oferta más baja.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija al amanecer del día siguiente al cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Oferta más baja

1. Media aritmética: El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + PO) / n$$



Donde:

MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles incluido el Presupuesto Oficial.

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = Número total de propuestas hábiles más uno

PO= Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá **XXX** puntos; En adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrán **XXX, XXX, XXX**, y de ahí en adelante todos obtendrán **XXX** puntos.

2. Media aritmética alta: El valor de la media Aritmética Alta se calculará así:

$$AA = (MA + Xa) / 2$$

Donde:

AA = Media aritmética alta de los valores totales de las propuestas hábiles.

MA = Media aritmética de las propuestas hábiles incluido el presupuesto oficial

Xa = Valor de la propuesta hábil más alta.

Se calculará la media Aritmética Alta (AA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la AA sea la menor tendrá **XXX** puntos; En adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al AA tendrán **XXX, XXX, XXX**, y de ahí en adelante todos obtendrán **XXX** puntos.

3. Media geométrica: El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = (X1 * X2 * X3 * ... Xn * PO)^{1/n}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles incluido el Presupuesto Oficial.

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = Número total de propuestas hábiles más uno

Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Geométrica (G) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la G sea la menor tendrá **XXX** puntos; En adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al G tendrán **XXX, XXX, XXX**, y de ahí en adelante todos obtendrán **XXX** puntos.

4. Oferta más baja: Los **XXX** puntos se asignarán a la propuesta de menor cuantía. A las demás propuestas que presenten la menor diferencia con respecto a la propuesta



de menor valor se asignará puntaje de **XXX, XXX, XXX**, y de ahí en adelante todos obtendrán **XXX** puntos.

EVALUACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES – EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se otorgarán máximo (**XXX**) puntos al Proponente que acredite mayor experiencia en valor en el sumatorio total de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante solicitada en la invitación, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

VALOR EJECUTADO EN SMLMV		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
XXX SMLMV	XXX SMLMV	XXX puntos
XXX SMLMV	XXX SMLMV	XXX puntos
Más de XXX SMLMV		XXX puntos

OBSERVACIÓN: *el rango inicia a partir del 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensuales legales vigentes.*

Nota 1: El Proponente debe acreditar a través de la certificación, contrato, acta de terminación o acta de liquidación la fecha de inicio y terminación del contrato, así como los periodos en que el mismo fue suspendido, si hubiere lugar a ello.

Nota 2: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

● EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- (2,5 PUNTOS):

Se otorgarán máximo 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio.

El proponente que no aporte acredite esta calidad, no se tendrá en cuenta para la asignación de este puntaje, por lo que obtendrá CERO PUNTOS, por este factor de evaluación.

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés



o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará siempre y cuando, quien ostente alguna de las condiciones señaladas en los literales A, B, C o D, sea quien aporte MÍNIMO EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Nota 3: La Universidad verificará esta condición a través de consulta o solicitud de documentación adicional como contratos, planillas de seguridad social y certificaciones necesarias.

- **PUNTAJE ADICIONAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - (2,5 PUNTOS):**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de 2,5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, para la asignación del puntaje adicional, el proponente demostrará su calidad de Mipyme mediante certificación suscrita por el representante legal o persona natural y el contador público o revisor fiscal. En dicho documento se deberá certificar que los ingresos por actividades ordinarias anuales del proponente no superan los topes establecidos para su sector.

Lo anterior, en concordancia con la decisión de la Universidad de no exigir el RUP



como requisito habilitante, permitiendo la acreditación de esta condición mediante documento directo que garantice la transparencia y la participación

NOTA 1: Si el Proponente debe subsanar la entrega de estos documentos este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

NOTA 2: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

TOTALIZACIÓN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Hecho el ejercicio de ponderación de los criterios señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los componentes, ordenando en forma descendente los puntajes obtenidos por los proponentes. De tal organización se desprenderá el orden de elegibilidad, el cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Conforme al Artículo 09 de la Resolución 089 de 2023, para la determinación de la oferta más favorable a los intereses de la Universidad Surcolombiana se podrá acudir a uno o algunos de los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión



de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2023 y la Resolución 089 de 2023, atendiendo al principio de la selección objetiva, el proponente se escoge teniendo en cuenta que todos los proponentes deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad de los bienes solicitados, escogiendo al que ofrezca mejor precio a la Universidad.

CONDICIONES CONTRACTUALES

FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se reconoce a las universidades estatales u oficiales, un régimen especial que garantiza su autonomía para regirse por sus propios Estatutos y en la Ley 30 de 1992, norma que organizó el Servicio Público de Educación Superior determinó que esta autonomía comprende la organización de sus diferentes áreas incluidas el régimen de contratación, señalando además que los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado. Así las cosas, para la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios, según el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las Universidades Públicas tienen un régimen especial de contratación y están exentas de aplicar el estatuto general de contratación de la administración pública y para lo cual están facultadas para adoptar su propio manual de contratación, así: <i>(..) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (...)</i> Para tal fin, el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana estableció nuevos principios, políticas y reglas para los procesos contractuales, para que La Universidad cuente con un sistema adaptado a sus necesidades mediante la expedición del Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana – Acuerdo 011 del 15 de marzo de 2023 y reglamentado por la Resolución número 089 del 21 de abril de 2023. Sin embargo, aunque se goce de un régimen especial, se debe dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos <u>209</u> y <u>267</u> de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán
--	---



sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así entonces, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana), y Resolución 089 de 2023 (Reglamento del Estatuto de Contratación), se deberá adelantar un proceso de *(seleccionar entre las siguientes modalidades: Invitación Privada (Artículo 23), Invitación Pública Abreviada (Artículo 24), Invitación Pública (Artículo 25) y Licitación (Artículo 26)* de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Acuerdo 011 de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Describir las obligaciones específicas de acuerdo al objeto contractual, y sus especificaciones técnicas.
2. Determinar un cronograma de ejecución del contrato.
3. En el caso de adquisición de elementos deberá pedir garantía de los productos a adquirir.

(Se pueden incluir más obligaciones de acuerdo a la necesidad a contratar).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los bienes y/o servicios contratados en excelentes condiciones de calidad en las instalaciones que la Universidad disponga, previo ingreso en el Almacén de la División de Recursos de la Universidad Surcolombiana, ubicado en la sede Central de la institución.
2. Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo de los bienes y liquidación del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en los términos establecidos dentro del mismo.
4. El contratista deberá constituir las garantías que la Universidad le señale para respaldar los riesgos propios del contrato.
5. El contratista deberá entregar la garantía del equipo que se pretende adquirir, si aplica.
6. Dar información inmediata al supervisor o interventor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Soportar la relación de entrega a través de facturas electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, con la relación de los bienes y/o servicios vendidos.
9. Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.
10. Cuando el bien o servicio objeto del presente contrato sean rechazados por su mala calidad durante la recepción, la Universidad podrá solicitar el cambio y/o ajuste (según corresponda) al contratista quien lo deberá efectuar dentro del término que indique el supervisor.
11. El contratista deberá presentar al momento de facturar y liquidar el contrato, el respectivo Certificado de Paz y Salvo Ambiental, expedido por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Surcolombiana, por todo concepto de desempeño ambiental.
12. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normatividad ambiental vigente.
13. El contratista deberá participar en una capacitación sobre Criterios Ambientales establecidos en el



manual "EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindada por el Sistema de Gestión Ambiental, siempre y cuando el plazo de ejecución sea superior a un mes.

14. El contratista debe cumplir con todos los criterios ambientales específicos de acuerdo al bien o servicio contratado y hacer entrega al Sistema de Gestión Ambiental los Registros de verificación de los criterios, los cuales se encuentran establecidos en el manual "EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindado por el Sistema de Gestión Ambiental y publicado en la página web de la Universidad Surcolombiana.

15. El contratista debe cumplir con todos los criterios establecidos en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de Obra, Suministro, Compraventa y Servicio no profesionales ni de apoyo a la Gestión identificado bajo el código EV-SST-MA-02.

16. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato establecidas en el código civil y demás leyes que regulen la materia.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Aprobar la(s) garantía(s) que en debida forma constituya el contratista.
2. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, que dieran lugar.
5. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
6. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.
7. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OBTENER

Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bien(es) o servicio(s) a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
2				
SUBTOTAL ANTES DE IVA				
IVA				
TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)				

En todo caso, la Universidad podrá modificar las cantidades establecidas en el contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio y conforme requerimiento efectuado al contratista (Párrafo válido únicamente para procesos contractuales a precios unitarios o monto agotable).

No se deben presentar precios unitarios y/o subtotales o totales con centavos, en caso de presentarlos se deberá redondear por exceso o por defecto a un número entero de acuerdo con las normas contables.

(Debe describirse de manera detallada, sin especificar marcas, pero detallando todas aquellas condiciones técnicas del bien. En lo posible deberá tenerse en cuenta la vida útil de los bienes, la

posibilidad de adecuarlos a nuevos requerimientos mediante actualizaciones, compatibilidad con otros elementos, equipos o herramientas existentes, la idoneidad y conocimiento operativo de los funcionarios que van a utilizar los bienes.

(Si es del caso deberán señalarse todos aquellos compromisos o declaraciones claras e inequívocas que deben hacer los proponentes, así como los documentos tales como CATÁLOGOS, CERTIFICADOS o demás anexos que requiera la parte técnica de los productos, y que en caso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA serán evaluados a título de requisitos habilitantes.

En la eventualidad de que los bienes que se vayan a comprar requieran algún tipo de instalación que sea a cargo de contratista dada su especialidad, deberá requerirse como un servicio conexo y determinar dentro de la confección del presupuesto oficial si dicho servicio encarna un costo adicional, previo análisis que debe realizarse en el estudio de mercado.)

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta el precepto constitucional contenido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de 1991 y lo expuesto en la Ley 30 de 1992, la cual reconoce la autonomía universitaria traducida como el derecho que le asiste a las universidades de darse y modificar sus estatutos, y adoptar sus correspondientes regímenes, dentro de los cuales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 94 ibídem, se encuentra el marco jurídico autónomo de contratación. La *(Dependencia)* solicitó cotizaciones a *(describir los nombres de las personas naturales o jurídicas, a las que se solicitaron cotizaciones - se debe adjuntar mínimo tres cotizaciones para realizar el estudio de mercados)* de los elementos a adquirir en las condiciones regularmente ofrecidas en el mercado y la recomendación de las características técnicas mínimas y se determinó el valor del presupuesto oficial por *...(Se debe especificar el análisis del Mercado, bien sea costos promediados, menor valor global o menor valor de cada ítem de las diferentes cotizaciones).* Así mismo, se tuvo en cuenta el histórico de contrataciones anteriores con los ajustes correspondientes a la presente vigencia (si aplica).

COBERTURA Y AMPARO DE RIESGOS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo señalado por los artículos 36 y 37 del Acuerdo 011 de 2023, así como el numeral 16 del artículo 16 ibídem, se deja constancia de que, una vez analizados los riesgos para el presente proceso contractual, Sí se harán exigibles las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA	
				SI	NO
Seriedad de la Oferta	Póliza	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Cumplimiento	Póliza	25% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza	100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
Devolución de pago anticipado	Póliza	100% del valor del pago anticipado	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.		
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza	25% del valor total del contrato	Con vigencia a cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		
	Póliza	300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		
	Póliza	400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		
	Póliza	500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		
	Póliza	5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 750 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		

ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%



durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a la Universidad Surcolombiana, por las reclamaciones que surjan.
	Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo	100%		REMOTO	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
Operativos	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si el orden público se encuentra alterado.

Vigilada Mineducación

	Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto.
	Dificultades y demoras en el proyecto de ventas, y esto impediría cumplir con las ventas proyectadas para el año.	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto, planeando desde su oferta el modo, tiempo y lugar de entrega en los términos establecidos por el estudio previo.

Neiva, _____ de 20

NNNNNNNNNNNNNNNNN
 (Jefe de la dependencia generadora de la Necesidad)
 Componente Técnico

Proyectó: